



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allega por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, constancia de inscripción de la medida cautelar, decretada en el presente proceso, mediante proveído del tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020); Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	DOLLY JANETH DUARTE
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 453
RADICADO:	680014189001-2020-00036-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR – ORDENA NOTIFICAR A ACREEDOR HIPOTECARIO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de las partes, copia del folio de matrícula inmobiliaria del bien identificado con matrícula No. 300-30683, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en donde consta en debida forma, en su anotación No. 16, el registro de la medida cautelar decretada por este Despacho, mediante proveído del tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), sobre el inmueble de propiedad de la demandada DOLLY JANETH DUARTE.

Por lo anterior, y una vez examinado el mentado folio de matrícula inmobiliaria, se tiene que figura registrada hipoteca en favor del señor LIBARDO FLOREZ GARCIA, identificado con C.C. 13.836.099 (Anotación No.9), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C. de G.P., se ordena notificarle la existencia de este proceso al citado acreedor amparado con garantía real, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito sea o no exigible, en este proceso o en proceso separado.

Practíquese su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código Ibídem.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 de septiembre de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fda5d3b8780931b2a68214336db561dab19ef0eb37da6d4fd4d05f7329c6971

Documento generado en 19/09/2020 01:04:26 p.m.